

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00410**

Como el auxiliar de la justicia no elevó ninguna manifestación sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARROYAVE.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada LINA MARÍA GARCÍA CARTAGENA quien podrá ubicarse en el correo electrónico LINA_GACA@HOTMAIL.COM. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa. Se asigna al extremo demandante la carga de notificar al curador ad litem y aportar prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 36 Hoy 25-07-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

JLV